No. DE PROCESO: 4131.010.32.1.1797-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Elaboración del Censo Tributario de Santiago de Cali
Ficha EBI: BP-26003618

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Departamento Administrativo de Hacienda – Subdirección de Impuestos y Rentas.

Supervisor del proceso: DIEGO FERNANDO LOPEZ CARDONA – Subdirector de Impuestos y Rentas

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500183094
Fecha de Expedición: 22 de agosto de 2022
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2022
Valor: $ 1.800.000.000
Compromiso que respalda:
4131/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/5402004000/BP26003618101010104
Departamento Administrativo de Hacienda/Ingresos Corrientes de Libre Destinación/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeP

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales X
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación ___
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el proceso de contratación.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que es una finalidad del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

La constitución Política en su artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que las actuaciones de la actividad contractual se hagan con celeridad y eficacia, lo cual se concreta en la agilización de los trámites. Exigiendo realizar únicamente las etapas y procedimientos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estrictamente indispensables para la selección objetiva del contratista, e igualmente prescribe que la actividad a desarrollar en la ejecución de las obligaciones a cargo de cada una de las partes se haga optimizando costos y evitando actuaciones dilatantes y perjudiciales.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como Entidad fundamental de la división sociopolítica-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

La Ley 136 de 1994 en su artículo 91, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 contiene las funciones de los alcaldes y contempla en su literal d), las relacionadas con la Administración local, entre ellas la de "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo".

El nivel de bienestar de un territorio depende en gran medida de la capacidad de gestionar y administrar los recursos públicos. A nivel municipal las dos grandes fuentes de ingresos corrientes de libre destinación son el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio, que permiten a las Alcaldías desarrollar con mayor suficiencia sus políticas públicas.

Haciendo un análisis comparativo hasta antes de la puesta en marcha en 2021 de la elaboración del censo tributario, el Departamento Administrativo de Hacienda recibía recaudo de 43,838 contribuyentes de los cuales solo estaba identificados el 33% es decir, 14,350, y la gran mayoría el 66% se encontraban sin identificar esto es, 29,308 contribuyentes. Lo anterior genera dificultades al distrito en la imposibilidad de realizar proyecciones financieras y de presupuesto que estén acordes a las necesidades y a los futuros ingresos, de acuerdo con esta necesidad fue de vital importancia la construcción de un Censo Tributario actualizado que permita realizar seguimientos en tiempo real.

Respondiendo a dicha necesidad, mediante el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 4131.010.26.1.1748 de 2021, debidamente registrado en el banco de proyectos y programas "Elaboración del Censo Tributario de Santiago de Cali", que tuvo como objeto contractual prestar los servicios profesionales especializados de acompañamiento operativo y de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de Hacienda en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio con el fin de fortalecer los procesos de fiscalización y recaudo del distrito de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali, en desarrollo del proyecto "Elaboración del Censo Tributario de Santiago de Cali." – BP-26003618.

Este censo alcanzó las 18.500 encuestas identificadas en el área urbana, información que fue cotejada con datos el Departamento Administrativo de Hacienda, la Cámara de Comercio, la DIAN, e informa y por Consultas masivas al RUES y DIAN, de allí se clasificaron los establecimientos comerciales en paz y salvo, pagos parciales, omiso registrado y omiso no registrado. Se entregó las fichas tributarias, las fotografías de fachada, comprobantes de visita y fotografías RUT, también las bases alfanuméricas digitales con la información de los sujetos pasivos censados y los cotejos con otras fuentes de información, así como un geovisor WEB para el despliegue geográfico en línea de los resultados del censo a nivel de encuestas. El diseño del instrumento para el Censo comprende las tipologías de encuesta efectiva, aquella que es diligenciada en su totalidad, encuesta no atendida y encuesta no obligatoria.

Se utilizaron igualmente métodos y mecanismos para el control de calidad, una vez levantada la información, se consolidó y se identificó en esta base de datos los sujetos pasivos de ICA que no se habían reportado en la base de datos del DAH. Es así como se pudo tener un censo actualizado con los sujetos pasivos.

En la presente vigencia se requiere dar continuidad al acompañamiento operativo y de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de Hacienda, en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio para fortalecer los procesos de fiscalización y recaudo del distrito de Cali mediante la elaboración del Censo Tributario de Santiago de Cali, la cual se basa en la implementación de los siguientes elementos: i) el alistamiento de los instrumentos censales; ii) la ejecución de actividades de campo y la aplicación de las encuestas censales a través del uso de herramientas tecnológicas; iii) la depuración y tratamiento de la información que resulte del trabajo de campo y de otras fuentes relevantes al proceso; iv) la generación de fichas de los contribuyentes obligados a tributar en el Distrito; v) facilitar el acceso a la información resultante del censo tributario a través de sistemas de información confiables.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y del Plan Anual de Adquisiciones, se hace necesario, adelantar la contratación de una persona jurídica con experiencia, que preste sus servicios de apoyo a la gestión para acompañar en la identificación, clasificación, organización y georreferenciación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio del área urbana del Distrito, en aras de mejorar el recaudo de conformidad al programa de gestión financiera eficiente.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas con capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual y que cumplan con todos los requisitos exigidos en los anexos técnicos, estudios previos y pliego de condiciones.

El presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla;

Segmento	Familia	Clase	Nombre del Producto
8000000	80110000	80111500	Desarrollo de recursos humanos
8000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
8000000	80160000	80161500	Servicios de apoyo gerencial
4300000	43230000	43231500	Software funcional específico de la empresa
4300000	43230000	43232300	Software de consultas y gestión de datos
4300000	43230000	43233500	Software de intercambio de Información
80000000	80130000	80131700	Servicios de custodia y título
81000000	81100000	81102700	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81000000	81110000	81112000	Servicios de datos
81000000	81110000	81111500	Ingeniería de software o hardware
82000000	82130000	82131600	Fotógrafos y cinematógrafos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 12340

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector para el presente proceso de selección se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del estudio previo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar servicios profesionales especializados de acompañamiento operativo y de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de Hacienda, en la segunda etapa de la labor técnica de identificación, depuración, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio con el fin de fortalecer los procesos de fiscalización y recaudo del distrito de Cali, en desarrollo del proyecto "Elaboración del Censo Tributario de Santiago de Cali." – BP-26003618.

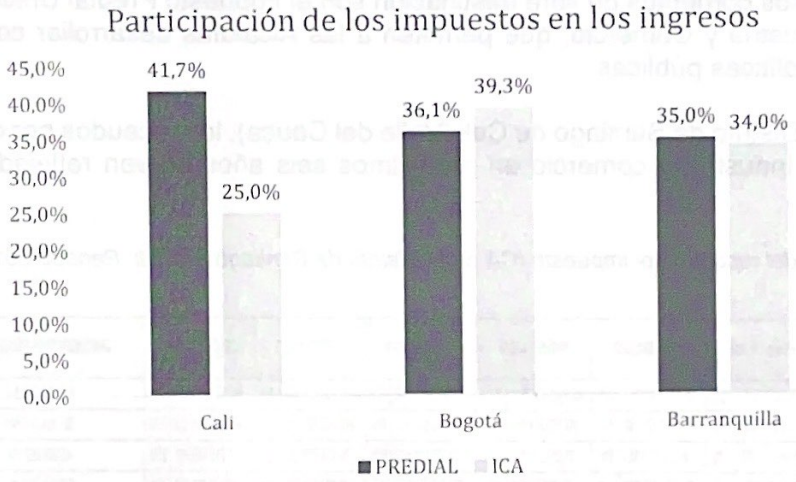
10.2 Alcance del objeto

El Impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios y como se mencionaba anteriormente, entre el ICA y el IPU, alcanzan el 60% de los ingresos corrientes de libre destinación de los municipios y distritos, como se puede apreciar en el siguiente gráfico. Según el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en Cali los ingresos tributarios para la vigencia 2020 fueron de 1,6 billones de los cuales el 25% corresponden a recaudo del impuesto de industria y comercio, con este resultado y pese a que el porcentaje de recaudo del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impuesto predial unificado es el más alto en relación con Bogotá y Barranquilla, el ICA esta rezagado en más de 10 puntos porcentuales frente a estas ciudades.

Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021-2031



Por lo tanto, para Cali es fundamental mejorar la capacidad de recaudo de este impuesto esto obliga que el organismo distrital encargado busque permanentemente la optimización de las fuentes de ingresos mejorando la gestión tributaria que le permita mayor competitividad y eficiencia acorde con la eficiencia relativa de otras ciudades. Para ello es fundamental contar con registros actualizados y de información en tiempo real que permita el diseño y la implementación de políticas públicas para el fortalecimiento financiero basadas en la información censal de los sujetos pasivos de los tributos.

El objetivo de los Censos Tributarios, como el que ya se adelantó y que esta propuesta trae a colación la continuación técnica del trabajo, permita brindar información para identificar:

I. Contribuyentes que generan el Impuesto de Industria y Comercio

II. Los omisos del impuesto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

III. La georreferenciación y ubicación de los predios de comercio e industria y la asignación correcta de la actividad económica.

El nivel de bienestar de un territorio depende en gran medida de la capacidad de gestionar y administrar los recursos públicos. Como se mencionó, a nivel municipal las dos grandes fuentes de ingresos corrientes de libre destinación son el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio, que permiten a las Alcaldías desarrollar con mayor suficiencia sus políticas públicas.

Para el caso del Distrito de Santiago de Cali (Valle del Cauca), los recaudos por concepto de impuesto de Industria y comercio en los últimos seis años se ven reflejados de la siguiente forma:

Tabla 1 - Evolución del recaudo del impuesto ICA en el Distrito de Santiago de Cali. Periodo 2015-2020

Distrito de Cali	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016		VIGENCIA 2017		VIGENCIA 2018		VIGENCIA 2019		VIGENCIA 2020		VIGENCIA 2021		CRECIMIENTO ESTIMADO
Predial	316.214.331.000	358.068.573.000	12%	100.374.990.953	-72%	402.944.635.463	301%	468.668.553.142	16%	493.937.436.256	16%	563.527.199.171	10%	543.331.179.882
Industria y Comercio	287.764.566.000	313.605.849.000	8%	332.419.301.768	6%	344.652.374.016	4%	370.846.510.307	8%	209.283.496.693	8%	397.809.962.522	25%	261.604.370.866
Avisos y Tableros	27.047.095.000	29.146.727.000	7%	31.898.219.346	9%	21.687.227.157	-32%	33.774.576.577	56%	36.439.729.733	56%	31.219.478.955	25%	45.549.662.166
TOTALES	631.025.992.000	700.821.149.000	10%	464.692.512.067	-34%	769.284.236.636	66%	873.289.640.026	14%	739.660.662.682	14%	739.660.662.682	25%	850.485.212.914

Para el caso del valor recaudado por concepto del impuesto de Industria y comercio (ICA), el Distrito de Santiago de Cali tuvo un incremento en el recaudo promedio entre los años 2015 a 2020 del 7% siendo en el año 2021 el incrementó más amplio, con crecimiento del 25% con respecto al año 2020, lo anterior gracias a las medidas de cobro implementadas por la Alcaldía. Con el apoyo de CINTELI, la Alcaldía podrá fortalecer su política de cobro del ICA gracias a que, con estos servicios, el distrito podrá contar con una base de datos cierta y depurada de los contribuyentes, mejorando así el porcentaje de incremento en el recaudo de dicho impuesto.

Esta identificación de sujetos pasivos se realizará a través del acompañamiento para realizar una Identificación tributaria de contribuyentes, la cual supone una inversión menor a la de la revisión del Impuesto Predial y ofrece un retorno mucho más rápido del recurso invertido, que incluso, dependiendo del tipo de régimen del contribuyente, podría ser a los dos meses tras su aplicación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El apoyo al fortalecimiento del inventario de los establecimientos comerciales se realizará a través del uso de Sistemas de Información Geográfica mediante CITYTAX, herramienta que simplifica la gestión tributaria del impuestos de Industria y Comercio mediante la identificación, clasificación y organización de los comercios encontrados a pie de calle y/o identificados mediante el cruce de diversas bases de datos tributarias y comerciales, así como la georreferenciación de elementos de publicidad visual, y las construcciones en curso. CITYTAX es una herramienta que mejora la gestión del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio pues, identifica, depura y organiza los contribuyentes tanto en el ámbito tributario como en el catastral y de ordenamiento territorial. Se basa en cuatro pasos: 1. Preparación, 2. Captura, 3. Procesamiento y 4. Publicación. El proceso implica:

1. Identificar en terreno los contribuyentes utilizando herramientas tecnológicas STREET 360° para obtener registro fotográfico panorámico del área a intervenir.
2. Una vez identificados se realiza encuesta In Situ con software SURVEY CITY TAX
3. Cotejo con fuentes exógenas
4. Georreferenciación y organización del contribuyente.
5. Actualización del geovisor del censo de contribuyentes.

Apoyo en la Recepción y Depuración de las Bases de Datos Actuales

Esta primera fase, constituye la preparación y alistamiento de los instrumentos censales para poder aplicar la metodología la necesaria en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio.

El apoyo a realizar al Departamento Administrativo de Hacienda Distrital cuando se adquieran las bases de datos actuales, pues, Tras la experiencia en la realización de estos proyectos por parte de CINTELI en otras ciudades, como Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Malambo, Galapa, Valledupar, Sincelejo y Santa Marta, entre otras, es de gran importancia tales bases de datos sean depuradas y homogenizadas como paso previo a realizar cruces entre ellas y el análisis de los datos y estadísticas provenientes de las mismas. Por ello, se contemplan las siguientes subactividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Con la información que se adquiere realizará una validación de duplicados, y de inconsistencias lógicas en cada uno de los campos con el fin de homogenizar las bases y poder hacer los cruces requeridos, esto sería, apoyo en la depuración y organización inicial de las bases de datos actuales.

2. Con la información depurada se procede a obtener las estadísticas y el diagnóstico inicial de la información para apoyar la generación de estadísticas y los cruces de las BDD existentes.

Generación del Pre-Censo mediante imágenes panorámicas de fachada (STREET 360)

Esta actividad tiene como propósito realizar todo el alistamiento de los instrumentos para la generación del Pre-Censo así como el inicio de las primeras actividades en campo. Se enmarca en el recorrido por todo el Distrito de Santiago de Cali con un vehículo adaptado con una cámara de generación de imágenes panorámicas con el fin de obtener una herramienta tecnológica eficaz con fotografías de fachada de la malla urbana y rural (centros poblados y corregimientos) del Distrito, para realizar la identificación preliminar de cada uno de los establecimientos comerciales a identificar. Esta actividad comprende las siguientes subactividades:

1. Alistamiento de herramientas: se preparará la cámara e instalará en el automóvil, y se comprende el mapa del Distrito en la aplicación para la captura de fotografías.

2. Es necesario definir polígonos de recorrido diarios y cronograma para esto se dividirá el distrito en polígonos de acuerdo con el recorrido del vehículo por día, teniendo en cuenta la información suministrada por el Departamento Administrativo de Hacienda contenida en el plano de la malla vial de la ciudad y sus manzanas catastrales. Asimismo, se deberá contar con la identificación de las zonas potencialmente inseguras con el fin de planificar y gestionar el acompañamiento policial cuando se requiera.

3. Acompañamiento en el recorrido y toma de fotografías georreferenciadas en campo teniendo en cuenta las zonas inseguras, contando para ello con el preceptivo Auto comisorio que autorice el tránsito rodado y toma de fotografías por la malla vial del Distrito.

4. Se apoyará el procesamiento de las imágenes panorámicas obtenidas en los recorridos realizados se procesarán con el fin de visualizar dichas imágenes georreferenciadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Se realizarán en oficina recorridos virtuales usando el STREET 360 para crear un plano de localización de cada uno de los comercios encontrados con una fotografía de evidencia asociada. Como resultado de esa actividad se obtendrán las imágenes de cada establecimiento pre-identificado y la ubicación del mismo en un plano y nombre comercial en caso de tenerlo.

Apoyo al Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Cali en la planificación de los recorridos a realizar en campo.

En esta fase se capacitará y alistarán las personas necesarias para realizar las encuestas (por polígonos de visita diarios) a través del uso de la plataforma CITYTAX.

1. Con el plano del Pre-censo se procederá a dividir la zona urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali por polígonos de visita diarios para cada uno de los encuestadores teniendo como criterios la cantidad de comercios a visitar y la distancia a recorrer en el día. La experiencia en otras ciudades ha dado resultados óptimos al trabajar con esta estrategia de polígonos de asignación diarios.

2. Se realizará la capacitación a los encuestadores sobre la toma de información de campo, la plataforma CITYTAX de captura de información en terreno, la toma de fotografías y los recorridos a realizar.

3. Se capacitará al personal validador sobre la revisión de la información obtenida en campo para aplicar los controles de calidad a los datos recolectados, todo ello en consistencia, completitud y coherencia lógica.

4. Se entregarán los insumos y dotación al personal contratado para las labores en campo.

Acompañamiento al Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Cali en la ubicación, georreferenciación y obtención de información en campo de los establecimientos comerciales

Para la iniciación de estas labores es indispensable obtener como insumo previo el auto comisorio como permiso dado por parte de la Alcaldía para el ingreso y toma de información en terreno, así como la debida información de centros comerciales y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecutivos con el fin de que se permita el acceso al personal. Durante la duración del trabajo de campo se realizará el acompañamiento y apoyo en las siguientes actividades:

1. Asignación de polígonos de recorrido diario para el personal de terreno.
2. Seguimiento diario de producción y validación del número de establecimientos comerciales hallados en el Pre-censo cotejados con los comercios encontrados en campo
3. Validación de datos ingresados en cada encuesta
4. Corrección de datos y/o fotografías según sea el caso
5. Validación y corrección en masa de la información y fotografías
6. Aprobación final de la información.

Acompañamiento al Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Cali en el procesamiento, clasificación y caracterización de la información

Con el objetivo de depurar, procesar, clasificar y caracterizar la información proveniente de campo aprobada se obtiene la base de datos de terreno con la cual se realizarán los cruces con los datos de fuentes externas, ya sean públicas o privadas. Como resultado de ello se generarán las estadísticas relativas a dicha información; de este modo las subactividades propuestas son:

1. Cruce de datos existentes con los hallados en terreno: con el fin de obtener un cuadro comparativo entre lo que se halló en terreno y lo que tiene registrado en cada entidad (DIAN, RUES y Departamento Administrativo de Hacienda, etc.).

2. Con la matriz anterior se generarán las estadísticas finales provenientes de los datos.

3. Se clasificará la información de la siguiente forma:

Los sujetos pasivos del ICA se clasifican por tipo de contribuyente y por régimen tributario, y se cruzan las distintas bases de datos para la detección de inconsistencias, y la posterior depuración de la base de contribuyentes de la entidad territorial.

Se clasificará la información obtenida según el tipo de visita así:

• VISITAS EFECTIVAS: Son aquellas en donde se logra obtener toda la información del establecimiento, estas visitas se encuentran divididas en tres tipos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a) Atendidas: Son aquellas en donde se obtiene la información a través de las encuestas aplicadas a los comerciantes, estas contienen; Información completa del establecimiento (teniendo encuentra el ID Predio), fotografías tanto de la fachada como del comprobante de visita y una copia del RUT ésta última depende de si fue o no suministrada por la persona entrevistada.

b) No obligatorias: Son aquellas en las que el establecimiento a visitar es ampliamente conocido, como es el caso del almacén de cadena, sucursales bancarias, entre otros, en donde ya se tiene la información precargada y no es necesario visitarlos. Ante estos comercios solo se especifica la dirección en donde se encuentra ubicado y se realiza un registro fotográfico de la fachada.

c) Recuperadas en Oficina: Son aquellas encuestas en las que no se logró obtener la información del establecimiento a través de la visita realizada, ya sea porque no fue atendida o bien se encuentra catalogada entre las no posibles. En estos casos el número de identificación tributaria (NIT) se obtiene a través del trabajo en oficina por medio de la consulta del nombre comercial visualizado en la fotografía de fachada en bases de datos públicas; por ello este tipo de ficha de contribuyente solo contiene la información del establecimiento producto de la búsqueda en la plataforma web y la fotografía de la fachada tomada en campo el día de la visita.

•VISITAS NO ATENDIDAS: Son aquellas visitas a establecimientos comerciales en donde el comerciante se rehusó a atender la encuesta, y tampoco fue posible su identificación en oficina a través de la consulta del nombre comercial en el RUES; en este tipo de visita se especifica la dirección en donde se encuentra ubicado, el nombre comercial (si lo tiene) y se captura un registro fotográfico de la fachada.

Entrega de Resultados y Publicación de fichas de Contribuyentes

Esta actividad refiere al conjunto de subactividades para la generación del informe final del acompañamiento realizado al Distrito:

1. Generación de FICHAS DE CONTRIBUYENTES: Después de clasificar y organizar la información alfanumérica y las imágenes en terreno con el software CITYTAX, se genera una ficha por cada contribuyente obligado a tributar en el Distrito de Santiago de Cali (identificando en ellas aquellos comercios que sean omisos del pago), y se entregarán al Cliente en formato .Pdf.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Base de datos de la información obtenida en campo: se entregará en formato Excel en archivo plano con los elementos identificados por parte de CITYTAX.

3. Base de datos con cruce de información con los datos existentes: se entregará en formato Excel la base comparativa entre lo encontrado en campo y lo que constaba en la base de datos de contribuyentes de ICA del Distrito.

4. Se socializará con el personal designado por la Alcaldía sobre el acompañamiento realizado.

INSUMOS REQUERIDOS

Para prestar el servicio de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de Industria y Comercio se necesita que el Distrito de Cali entregue, con el Acta de inicio, la siguiente información tributaria, que en algunos casos es información propia, y en otros deberá ser solicitada a la autoridad competente.

1. Base de datos de contribuyentes de Industria y Comercio del Distrito en formato Excel, y base de datos de pagos por concepto de ICA realizados entre 2017 y 2021.
2. Registro de establecimientos comerciales en Cali de la DIAN.
3. Base de pagos del IVA de la DIAN para Cali en los periodos 2017-2021
4. Base de datos de los establecimientos comerciales de la Cámara de Comercio de Cali.
5. Último Censo Económico y la Encuesta Mensual de Comercio, del DANE.
6. Entrega oportuna del Auto comisorio autorizando las labores de encuesta en campo del personal de CINTELI y de filmación en el espacio público realizando la toma de imágenes panorámicas dentro de los vehículos de CINTELI, así como el acceso y toma de fotografías en centros comerciales.
7. Acompañamiento permanente de personal de la Alcaldía durante las visitas *in situ* a los comercios e industrias.
8. Determinación por parte del Distrito de las zonas inseguras que requieran de acompañamiento policivo durante el trabajo de campo y el recorrido STREET 360.
9. *Shape* con los usos del suelo según el POT de Cali.
10. Base de datos catastral urbana y rural actual.
11. Base de Datos Fase inicial Censo Tributario 2021.
12. Validación por parte del Departamento Administrativo de Hacienda del formato de encuesta para el trabajo de campo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ENTREGABLES

Se actualizará el VISOR WEB dispuesto en el servidor de ESRI del Distrito, que permitirá consultar, por capas, los establecimientos de comercio y los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio del Distrito.

El VISOR WEB le permitirá al usuario consultar a los contribuyentes por las siguientes capas:

- Nit / Cédula
- Razón social / Nombre comercial
- Actividad económica
- Dirección comercial
- Omisos Registrados
- Omisos no registrados
- ID Predio

10.3 Plazo del contrato

El Plazo de la ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y con Plazo máximo hasta el quince (15) de diciembre de 2022.

10.4 Valor estimado del contrato

El valor del contrato será la suma de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000) Este valor incluye IVA, discriminados así: Costo Directo equivalente a la suma de MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. ($1.512.605.042,00) y el IVA corresponde a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($287.394.958,00).

Las cifras anteriormente establecidas constituyen el presupuesto oficial estimado para el Contrato de prestación de servicios, entendiéndose que incluye los costos totales, directos e indirectos, en que se incurra en la ejecución del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El valor corresponde a la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del expediente contractual.

10.5 Forma de pago

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, cancelará el valor total del contrato en cuatro (4) cuotas con el cumplimiento de las actividades puntuales descritas en la oferta, así:

1. Un primer pago por el 30% del valor del contrato a la entrega del informe de actividades correspondiente al plan de trabajo, pre-censo, socialización del censo, base de datos de establecimientos comerciales existentes y censo.

2. Un segundo pago equivalente al 20% del valor del contrato a la entrega del informe de actividades correspondiente al Pre-Censo, socialización del censo, base de datos de establecimientos comerciales existentes y censo.

3. Un tercer Pago equivalente al 20% del valor del contrato a la entrega del informe de actividades correspondiente al Pre-Censo y censo.

4. Un cuarto Pago equivalente al 30% del valor del contrato a la entrega del informe de actividades correspondiente al Censo, clasificación de la información, censo tributario actualizado, socialización de resultados e informe de culminación de actividades.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Departamento del Valle del Cauca, Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la Republica de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros documentos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Adquirir, organizar y depurar las bases de datos de contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio con el fin de entregar al Departamento Administrativo de Hacienda

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los insumos para realizar análisis y cruces con la información proveniente del trabajo en campo.

2. Recorrer la malla vial urbana y las cabeceras Distritales Rurales del Distrito de Santiago de Cali capturando las imágenes geolocalizadas de fachada para realizar, mediante instrumentos censales como el STREET 360° de CINTELI un Pre-Censo de la malla urbana y rural del Distrito.

3. Identificar de manera preliminar los comercios pre-censados utilizando los resultados obtenidos de los recorridos virtuales fruto del STREET 360° y las fuentes de información secundarias.

4. Planificar los recorridos a realizar en campo para la identificación los establecimientos comerciales.

5. Ubicar, georreferenciar y obtener en campo y/oficina la información requerida para actualizar el inventario de establecimientos comerciales activos en el Distrito de Santiago de Cali.

6. Procesar, clasificar y caracterizar la información obtenida en campo cruzándola con fuentes de información actuales (públicas y privadas).

7. Publicar los resultados de los establecimientos comerciales debidamente identificados mediante Fichas de contribuyente digitales y la base de datos de sujetos pasivos del ICA debidamente actualizada, organizada y depurada.

8. Actualizar el Geovisor del censo de contribuyentes con la información recolectada.

10.8 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato a celebrarse EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Disponer el personal profesional y técnico necesario para la ejecución del presente contrato.
2. Guardar reserva absoluta de la información suministrada por el personal adscrito al Departamento Administrativo de Hacienda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Acatar las sugerencias que le formule el interventor para el buen desarrollo del contrato.
4. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del organismo contratante.
5. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
6. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
7. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual, evitando demoras o dilataciones injustificadas en el cumplimiento del mismo.
8. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedaran bajo su responsabilidad.
9. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
10. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
11. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
13. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
14. Realizar la entrega de los siguientes productos al Distrito de Santaiago de Cali.
15. Cumplir con las medidas de Bioseguridad como son el uso del tapabocas, el lavado de las manos, el distanciamiento social cuando se encuentre en la empresa o fuera de ella realizando las actividades objeto del contrato y acatar los protocolos de Bioseguridad adoptados por Distrito de Santaiago de Cali. en cumplimiento del ordenamiento legal en atención al manejo de la Pandemia de COVID - 19
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
19. Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
20. Suscribir el acta de suspensión del contrato cuando por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible ejecutar las actividades del contrato.
21. Compromiso anticorrupción.
22. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, " Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección es la contratación directa, la cual permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Así mismo, el Consejo de Estado, Sección Tercera mediante sentencia de fecha diciembre 2 de 2013, radicado 11001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) se pronuncia frente a los contratos de prestación de servicios profesionales, en los siguientes términos:

"(...)

En este sentido, y analizando exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.. (…)".

Entre otro de sus apartes vale la pena destacar:

"…

Los contratos que tengan por objeto propiamente la "prestación de servicios", los cuales constituyen la base de la causal de contratación directa del literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (Subrayado propio)

…"

Por otra parte, la modalidad de selección que se pretende utilizar para suscribir el contrato cuyo objeto es : "Prestar servicios profesionales especializados de acompañamiento operativo y de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de Hacienda Pública, en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio con el fin de fortalecer los procesos de fiscalización y recaudo del distrito de Cali." es la contratación directa mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. Además, por tratarse de la prestación de un servicio altamente calificado y especializado, se tendrá en cuenta lo dicho por el Consejo de Estado, Sección segunda- Sala Administrativa en concepto con radicado No. 11001-03-25-000-2011-00509-00(1990-11) del 28 de febrero de 2013, MP. Víctor Hernando Alvarado Ardila, en lo concerniente:" a que los contratos de prestación de servicios profesionales que estén orientados a realizar una actividad, aunque propia de la entidad, de carácter excepcional u ocasional, no encuentran limitante en su cuantía, en tanto la naturaleza misma de la actividad –inusual o extraordinaria- y el objeto contractual –altamente especializado- pueden determinar un valor de honorarios superior a lo percibido por el Jefe de la respectiva entidad".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera M.P Alier Eduardo Hernández Enríquez en sentencia de fecha 30 de Noviembre de 2006, respecto a la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios manifestó:

> *"La Ley 80 de 1993 establece en forma general, que el objeto del contrato de prestación de servicios consiste en el desarrollo de… actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, contexto en el cual se pueden incluir actividades técnicas y no técnicas, profesionales o no, pues lo que determina esta clase de contratos es que las obligaciones se relacionen con la administración y/o funcionamiento de la entidad. Adicionalmente, es requisito legal para celebrar estos contratos, con personas naturales que la entidad no cuente con personal de planta para ejecutar la tarea o que se requieran conocimientos especializados".*

Así mismo, en Sentencia de sala plena de la sección tercera del Consejo de Estado, del 2 de Diciembre de 2013. Exp. 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Frente al contrato de prestación de servicios, manifestó:

> *" b. Contratos de prestación de servicios profesionales.*
> *Extracto: "(...) serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales."*

Conforme a lo anterior, el contrato a suscribir tiene como finalidad "Prestar servicios profesionales especializados de acompañamiento operativo y de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de Hacienda Pública, en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio con el fin de fortalecer los procesos de fiscalización y recaudo del distrito de Cali." en cumplimiento de los propósitos del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, de conformidad con el Art. 65 del Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016: "Artículo 65. Propósito. El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal tiene

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como propósito la administración de los tributos municipales que no sean competencia de otro organismo, administrar las finanzas, orientar y garantizar el cumplimiento de la política fiscal, tributaria y contable y gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del plan financiero y plan plurianual del plan de desarrollo vigente de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia."

De igual forma, en el numeral 11 del Art. 68 del Decreto Extraordinario Nº 411.0.20.0516 de 2016, se establece que es función de la Subdirección de Impuestos y Rentas: "Elaborar y mantener actualizada la base de datos de los contribuyentes de los diferentes impuestos y rentas municipales establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, así como en las demás normas legales que regulen la materia".

En cumplimiento de lo anterior, resulta de gran utilidad para el Distrito contar con una información actualizada de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio ubicados en su jurisdicción. Esto no solo porque le ayuda a conocer la dinámica comercial de la ciudad sino porque con esa información puede identificar los contribuyentes omisos y aquellos incumplidos a los cuales el Distrito está en la obligación de cobrar los impuestos dejados de pagar.

Así las cosas, el Departamento Administrativo de Hacienda en virtud de las funciones que le fueron conferidas, adelantó el estudio del sector para establecer las condiciones en las que se puede adelantar la contratación de este tipo de servicios en otras entidades, encontrando que la mejor forma para realizar ese proceso de identificación es mediante la elaboración de un censo de contribuyentes, el cual debe realizarse mediante trabajo de oficina, pero principalmente mediante un trabajo de campo intenso donde se visiten los barrios de la ciudad.

De acuerdo a lo anterior, para realizar el mencionado censo el Distrito deberá contar con el personal humano y técnico requerido para tal fin. Lo anterior teniendo en cuenta que si bien algunos contribuyentes se pueden encontrar en centros comerciales, gran parte de ellos se encuentran por fuera de esos establecimientos, lo que dificulta su ubicación y correspondiente censo.

Teniendo en cuenta lo anterior y sin perder de vista que el Distrito necesita aumentar sus ingresos, para la Administración resulta de vital importancia contar con un servicio que le ayude a ubicar y censar de manera rápida y eficiente los contribuyentes de industria y comercio ubicados en su jurisdicción.

Adicional a ello, la contratación de un tercero especializado resulta de gran importancia porque el servicio prestado no solo involucra la identificación de los contribuyentes, sino el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

uso de herramientas tecnológicas que permitan georreferenciar y analizar los datos de los contribuyentes con el objetivo de tener más y mejor información de éstos, lo que le servirá a la Administración como herramienta de gestión para tomar mejores decisiones en relación con el cobro del impuesto de industria y comercio y su posterior inversión en la ciudad. Adicional a lo anterior, con la información proveniente de la georreferenciación y la actualización de los datos de los contribuyentes, el Distrito contará con fichas de información que le permitirán a la Administración realizar de manera efectiva la gestión de fiscalización.

De acuerdo con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, se establece que las actividades que se van a desarrollar; esto es, prestar servicios especializados y altamente calificados en el Departamento Administrativo de Hacienda, se constituye en una necesidad para fortalecer la gestión administrativa y el normal desarrollo de las actividades que han sido asignadas al Departamento Administrativo de Hacienda y en consecuencia procede la modalidad de Contratación Directa por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

12.2 Personal mínimo requerido

El Contratista deberá contar con un equipo de idóneo y experto en la realización de las actividades correspondientes a la naturaleza del objeto a desarrollar

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural y/o jurídica que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la entidad, así como acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución de las actividades contratadas.

Se considera que la firma CINTELI S.A.S. es la entidad idónea para contratar la prestación de servicios profesionales especializados de acompañamiento operativo y de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de Hacienda Pública, en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio con el fin de fortalecer los procesos de fiscalización y recaudo del distrito de Cali, por las siguientes razones:

CINTELI COLOMBIA S.A.S. es una sociedad anónima por acciones simplificada, cuyo objeto principal es ofrecer *data solutions* en prestación de servicios, desarrollo de tecnología, producción y puesta en marcha de sistemas de información territorial multipropósito para gobiernos y operadores de infraestructuras.

Actualmente CINTELI cuenta con oficinas en España (Barcelona), Panamá y Colombia (Barranquilla, Bogotá, Cali y Pereira) y un recurso humano interdisciplinario idóneo, con la experticia necesaria para la prestación del servicio objeto de la presente propuesta, lograda a través de la puesta en marcha, ejecución y *delivery* de procesos masivos de actualización catastral con especificaciones IGAC y tecnología de punta que asegura los más altos estándares de calidad en cada uno de los procesos que desarrolla.

Además dentro de la experiencia general en la depuración de sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio de CINTELI COLOMBIA SAS podemos destacar la suscripción, ejecución y finalización de dos contratos de prestación de servicios suscritos con el Distrito de Barranquilla de apoyo a la gestión de la Secretaría de Hacienda en la identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio (012018006169 y 012019003299); el contrato núm. 116 de 2019 con el Área Metropolitana de Barranquilla, de prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de

Ilustración 1 Experiencia Cinteli

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

industria y comercio en los municipios que conforman el Área Metropolitana de Barranquilla; el contrato CPS 1543 de 2021, suscrito con el Municipio de Sincelejo y el contrato SGR 1360 de 2021, suscrito con el municipio de Valledupar, así como con el Distrito de Cali, contrato todos ellos debidamente publicados en la página del SECOP, así como con otras ciudades (Barcelona y el Distrito de Santa Marta).

CINTELI, así pues, ha realizado el Programa de Fortalecimiento del recaudo público con la metodología CITYTAX en 9 municipios colombianos hasta la fecha.

Los análisis de los resultados de estos procesos ofrecen un aproximado de cuál puede ser un resultado esperado del Programa CITYTAX. Así las cosas, de los comercios identificados en campo, un 55% se encuentran en la base de datos de sujetos pasivos del ICA del Departamento Administrativo de Hacienda (de ellos, un 40% están a paz y salvo del impuesto, y el 15% restante está registrado con pagos parciales). El 45% de los comercios analizados se encuentran omisos al pago del impuesto. De estos un 43% son omisos no registrados, y el 2% restante son omisos registrados en la Secretaría de Hacienda municipal/distrital.

Dentro del universo de los contribuyentes omisos del pago del ICA, la estadística muestra que el 60% responde a comercios bajo el régimen común, y el 40% restante pertenecen al régimen simplificado.

Por lo que refiere a la primera fase del Censo tributario de Santiago de Cali, en fecha 31 de agosto de 2021 CINTELI suscribió el contrato N° 4131.010.26.1.1748, con el objeto de "*Prestar servicios profesionales especializados de acompañamiento operativo y de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de Hacienda, en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio con el fin de fortalecer los procesos de fiscalización y recaudo del distrito de Cali, en desarrollo del proyecto Elaboración del Censo Tributario de Santiago de Cali. BP-26003618*". Su desarrollo se llevó a cabo desde el 9 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2021, obteniéndose los siguientes resultados:

Se llevaron a cabo 18.509 visitas a establecimientos comerciales e industrias, las cuales fueron distribuidas según su tipología:

TIPOLOGÍA DE VISITA	TIPO DE ENCUESTA	ENCUESTAS	%
EFECTIVA	ATENDIDA	13.813	75%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NO ATENDIDA	NO OBLIGATORIA	545	3%
	RECUPERADA EN OFICINA	507	3%
	ESTABLECIMIENTO CERRADO	1362	7%
	NO BRINDARON INFORMACIÓN	2.282	12%
TOTAL		18.509	100%

Tabla 2 Tipos de visitas

Las 5 tipologías de establecimientos comerciales predominantes identificadas durante el desarrollo del primer censo tributario (ICA) de Santiago de Cali fueron: **restaurantes**, con un 8% del total de las visitas efectivas; seguidos de las **tiendas de barrio**, con un 6%; los **almacenes de ropa** y las **farmacias** ocupan el tercer y cuarto lugar respectivamente, ambos con un 5%, y por último se ubicaron las **ferreterías**, con un 4% de presencia en las zonas visitadas.

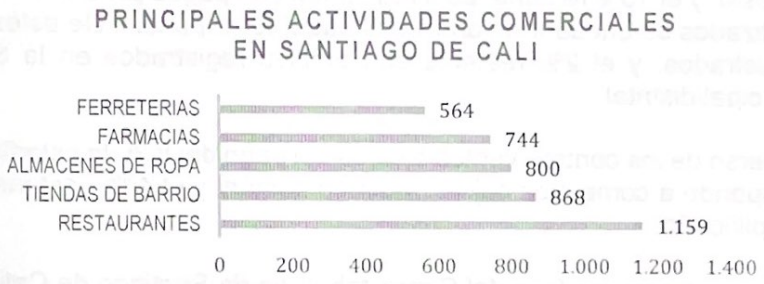


Gráfico 1 Principales comercios

Durante este primer ejercicio, dentro de la tipología de visita efectiva se identificaron 14.865 establecimientos comerciales.

Estos 14.865 fueron cruzados con la Base de Datos aportada por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, detectándose que **6.156** comercios (equivalente al **41%**) no se encontraban registrados en dicha base. Estos nuevos potenciales contribuyentes sirvieron de insumo para fortalecer la base de contribuyentes del Distrito, y por ende aumentar los recaudos anuales con respecto a este impuesto.

Según el tipo de sujeto pasivo (natural o jurídico), se clasificaron de este modo:

NUEVO POTENCIAL CONTRIBUYENTE	
TIPO DE PERSONA	CANTIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONA JURÍDICA	704
PERSONA NATURAL	5.452
TOTAL	**6.156**

Tabla 3 Tipos de contribuyentes

Con respecto al estado tributario de estos 14.865 sujetos pasivo identificados bajo la tipología de visitar efectivas, presentaron los siguientes estados tributarios por año:



Gráfico 2 estado de declaración de los contribuyentes localizados en campo

Donde por año se encontraron los siguientes estados de declaraciones:

AL DIA: Se refiere a aquellos contribuyentes localizados en campo que cumplieron con su obligación y presentaron su declaración en el año analizado. De estos se tiene por año lo siguiente:

ESTADO DECLARACIÓN	
AÑO	AL DIA
2015	5.979
2016	6.409
2017	6.820
2018	7.269

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2019	7.542
2020	7.666

Tabla 4 estado declaración al día por año

Lo que deja evidenciado que, dentro del periodo analizado, es decir entre los años 2015 y 2020 en promedio 6.948 de los 14.865 contribuyentes encontrados son los que cumplen a cabalidad con la actividad de presentar su declaración anual con respecto al impuesto de Industria y Comercio.

OMISO CON ACTIVIDAD DIFERENTE: Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado y que su fecha de matrícula fue antes o hasta este mismo año, además contienen una actividad económica diferente en base de Hacienda que las registradas en la Cámara de Comercio. De esta clasificación se tiene por año lo siguiente:

ESTADO DECLARACIÓN	
AÑO	OMISO CON ACTIVIDAD DIFERENTE
2015	211
2016	211
2017	250
2018	345
2019	411
2020	468

Tabla 5 estado declaración por año omiso con actividad diferente

Dentro de este periodo, se halló en promedio de 316 registros con este estado de declaración por año.

OMISO CON ACTIVIDAD IGUAL: Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado, además de esto su fecha de matrícula fue antes o hasta este mismo año, y la actividad económica que posee en base de Hacienda es igual a una de las que tiene registradas en la Cámara de Comercio.

ESTADO DECLARACIÓN	
AÑO	OMISO CON ACTIVIDAD IGUAL
2015	458

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2016	456
2017	406
2018	328
2019	375
2020	461

Tabla 6 estado declaración por año omiso con actividad igual

De estos, se encontró un promedio de 316 de contribuyentes con esta tipología por año.

OMISO NO REGISTRADO: Son aquellas personas naturales o jurídicas que no se encuentran registradas en la base de datos de Hacienda y que su fecha de matrícula fue antes o hasta el año analizado, por lo cual debieron declarar en cada año donde presenten este estado.

ESTADO DECLARACIÓN	
AÑO	OMISO NO REGISTRADO
2015	1.394
2016	1.716
2017	2.082
2018	2.555
2019	3.170
2020	3.950

Tabla 7 estado declaración por año omiso no registrado

De estos se detectó un promedio de 2.478 personas naturales y jurídicas con esta clasificación por año.

OMISO SIN ANALISIS DE ACTIVIDAD: Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado y que su fecha de matrícula fue antes o hasta este mismo año, sin embargo, la actividad económica registrada en la base de Hacienda no tiene homologación con el código CIIU por lo cual no fue posible realizar el respectivo cotejo con las actividades registradas en la Cámara de Comercio

ESTADO DECLARACIÓN	
AÑO	OMISO SIN ANALISIS DE ACTIVIDAD
2015	6

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2016	6
2017	11
2018	19
2019	19
2020	19

Tabla 8 estado declaración por año omiso sin análisis de actividad

Con este estado se tiene un promedio de 13 personas naturales o jurídicas que cumplen con esta condición por cada año.

PRESUNTO OMISO CON ACTIVIDAD DIFERENTE: Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado, pero tienen una declaración en un año anterior a este, sin embargo, su fecha de matrícula en cámara fue posterior a la fecha de su primera declaración, además contienen una actividad económica diferente a las registrada en la Cámara de Comercio.

ESTADO DECLARACIÓN	
AÑO	PRESUNTO OMISO CON ACTIVIDAD DIFERENTE
2015	0
2016	8
2017	20
2018	28
2019	25
2020	17

Tabla 9 estado declaración por año presunto omiso con actividad diferente

De este tipo se tiene en promedio 16 personas naturales o jurídicas por año.

PRESUNTO OMISO CON ACTIVIDAD IGUAL: Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado, pero tienen una declaración en un año anterior a este, sin embargo, su fecha de matrícula en Cámara fue posterior a la fecha de su primera declaración, además su actividad económica es igual a una de las que tiene registrada en la Cámara de Comercio.

ESTADO DECLARACIÓN	
AÑO	PRESUNTO OMISO CON ACTIVIDAD DIFERENTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2015	0
2016	11
2017	16
2018	19
2019	22
2020	9

Tabla 10 estado declaración por año presunto omiso con actividad igual

De este tipo se tienen que en promedio 6 personas naturales o jurídicas cumplen por año con este estado.

NO CONSTITUIDO: Son aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de Hacienda que no presentaron su declaración en el año analizado, pero su fecha de matrícula fue posterior a este año.

ESTADO DECLARACIÓN	
AÑO	NO CONSTITUIDO
2015	5.619
2016	4.849
2017	4.069
2018	3.103
2019	2.102
2020	1.065

Tabla 11 estado declaración no constituido por año

De este tipo se halló en promedio 3.468 personas naturales o jurídicas por año.

Adicional a estos estados mencionados, en la columna "ESTADO DECLARACION" de cada año se encontrará la expresión "---", lo cual se refiere a que estos registros llevarán una observación en la columna "NOVEDAD" donde dicha observación puede ser:

ANALISIS NO POSIBLES: Son aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentran registradas en la base de Hacienda pero que al momento de consultar su NIT de manera masiva en la página del RUES, no se obtuvo resultado, ya sea porque su matrícula mercantil se encuentra cancelada o dicho registro no se encuentra inscrito ante la entidad mencionada, razón por la cual no fue posible realizar el respectivo análisis del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estado de declaración y cartera, puesto que para este, es necesario tener en cuenta la fecha de matrícula y actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio.

ESTADO DECLARACIÓN	
AÑO	ANALISIS NO POSIBLE
2015	57
2016	58
2017	50
2018	58
2019	58
2020	69

Tabla 12 novedad análisis no posible por año

De esta novedad se tienen en promedio 58 personas naturales o jurídicas que cumplen con esta condición por año.

RELACIÓN DE EXPERIENCIA EN CASOS SIMILARES POR PARTE DE CINTELI

A Continuación se relacionan los contratos ejecutados con objetos similares al que se pretende celebrar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
12017000752	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	Apoyo a la Gerencia de Gestión Catastral para la ejecución de procesos de actualización de la formación catastral urbana, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de los sectores priorizados, acorde con la normatividad vigente y manuales para tal fin, con preparación del sistema para la posterior monitorización y detección satelital para la conservación y actualización autónoma y continua del catastro Distrital	2.300.000.000	17-mar-17	30-jun-17
12017002167			2.300.000.000	25-ago-17	30-dic-17
12018001519			5.400.000.000	26-ene-18	30-jun-18
12018003493			5.000.000.000	6-ago-18	31-dic-18
12018002143			7.000.000.000	15-feb-19	31-dic-19
18-0106	Empresa de desarrollo urbano de Bolivar SA. EDURBE SA	Prestacion de servicios para la aplicación de las metodologías y procedimientos operativos para el establecimiento de la nueva estratificación urbana y de centros poblados del Distrito de Cartagena de Indias, y la realizacion y desarrollo de fichas urbanisticas de los diferentes barrios contenidos en el plan de Ordenamiento Territorial POT	$ 3.181.132.000	16-oct-18	NO DEFINIDO
12019006169	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, para acompañar en la identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de Industria y Comercio del área urbana del Distrito, en aras del mejoramiento del recaudo de conformidad a lo estipulado en el proyecto "Efectividad y estabilidad del sistema tributario" del Plan Distrital del Desarrollo Barranquilla Capital de Vida 2016 - 2019.	$ 1.000.000.000	18-nov-18	31-dic-18
12019002143	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla		$ 3.000.000.000	23-abr-19	23-ago-19
116	Area Metropolitana de Barranquilla AMB	prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio en los municipios que conforman el área metropolitana de barranquilla.	$ 6.000.000.000	15-nov-19	29-feb-20
153	Area Metropolitana de Barranquilla AMB	Labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio	901.245.788,00	24-ago-20	31-dic-20
154	Area Metropolitana de Barranquilla AMB	Actualizacion Catastral	80.000.000,00	24-ago-20	31-dic-20
1	Santa Marta	Labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio	$ 714.000.000	30-jul-20	31-dic-20
077-21	Area Metropolitana de Barranquilla AMB	Licenciamiento Software Predium	$ 300.000.000	25-feb-21	31-dic-21
CPS 1543.2021	Alcaldía de Sincelejo	Apoyo a la gestión para la identificación, clasificación, organización y georeferenciación de los sujetos pasivos de los impuestos de industria y comercio y avisos y tableros en el municipio de Sincelejo	$ 1.063.150.175	18-ago-21	17-dic-21
4131.010.26.1.1748	Santiago de Cali	Prestar servicios profesionales especializados de acompañamiento operativo y de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de Hacienda, en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del Impuesto de Industria y Comercio con el fin de fortalecer los procesos de fiscalización y recaudo del distrito de Cali, en desarrollo del proyecto Elaboración del Censo Tributario de Santiago de Cali BP-26003618	$ 1.800.000.000	31-ago-21	31-dic-21
1360-SGR	Alcaldía de Valledupar	(Apoyo en la fase de empalme catastral con el IGAC) "Fortalecimiento en la Fase de Operación del Municipio de Valledupar como Gestor Catastral ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para la vigencia 2021, Valledupar Proyecto priorizado y registrado bajo Códigos Bpin 202120001011 5 y Bpim 219200010115. Componente: Fortalecimiento de la Gestión Catastral con Enfoque Multipropósito	$ 160.000.000	15-oct-21	31-dic-21
1538-SGR	Alcaldía de Valledupar	(Depuración de contribuyentes del ICA) "Fortalecimiento en la Fase de Operación del Municipio de Valledupar como Gestor Catastral ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para la vigencia 2021, Valledupar Proyecto priorizado y registrado bajo Códigos Bpin 202120001011 5 y Bpim 219200010115. Componente: Implementación del sistema de información"	$ 345.000.000	11-nov-21	31-dic-21
062-2022	Area Metropolitana de Barranquilla AMB	Licenciamiento Software Predium	$ 265.618.600	26-ene-22	31-oct-22
CPS 997.2022	Alcaldía de Sincelejo	Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el municipio de Sincelejo	$ 442.000.000	27-ene-22	27-dic-22

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
12017000752	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	Apoyo a la Gerencia de Gestión Catastral para la ejecución de procesos de actualización de la formación catastral urbana, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de los sectores priorizados, acorde con la normatividad vigente y manuales para tal fin; con preparación del sistema para la posterior monitorización y detección satelital para la conservación y actualización autónoma y continua del catastro Distrital	2.300.000.000	17-mar-17	30-jun-17
12017002167			2.300.000.000	25-ago-17	30-dic-17
12018001519			5.400.000.000	26-ene-18	30-jun-18
12018003493			5.000.000.000	6-ago-18	31-dic-18
12018002143			7.000.000.000	15-feb-19	31-dic-19
18-0106	Empresa de desarrollo urbano de Bolivar SA. EDURBE SA	Prestacion de servicios para la aplicación de las metodologias y procedimientos operativos para el establecimiento de la nueva estratificacion urbana y de centros poblados del Distrito de Cartagena de Indias, y la realizacion y desarrollo de fichas urbanisticas de los diferentes barrios contenidos en el plan de Ordenamiento Territorial POT	$ 3.181.132.000	16 de octubre de 2018	NO DEFINIDO
12019006169	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	Prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Gerencia de Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Distrital, para acompañar en la identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de Industria y Comercio del área urbana del Distrito, en aras del mejoramiento del recaudo de conformidad a lo estipulado en el proyecto "Efectividad y estabilidad del sistema tributario" del Plan Distrital del Desarrollo Barranquilla Capital de Vida 2016 - 2019.	$ 1.000.000.000	nov-18	31-dic-18
12019002143	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla		$ 3.000.000.000	23-abr-19	23-ago-19
116	Area Metropolitana de Barranquilla AMB	prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio en los municipios que conforman el área metropolitana de barranquilla.	$ 6.000.000.000	15-nov-19	29-feb-20
153	Area Metropolitana de Barranquilla AMB	Labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio	901.245.788,00	24-ago-20	31-dic-20
154	Area Metropolitana de Barranquilla AMB	Actualizacion Catastral	80.000.000,00	24-ago-20	31-dic-20
1	Santa Marta	Labor técnica de identificación, clasificación, organización y georreferenciación de los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio	$ 714.000.000	30-jul-20	31-dic-20
077-21	Area Metropolitana de Barranquilla AMB	Licenciamiento Software Predium	$ 300.000.000	25-feb-21	31-dic-21

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Se anexa Matriz de riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El proponente adjudicatario deberá constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

Riesgos a amparar por el contratista	***Monto***	***Base de liquidación***	***Vigencia del seguro***
Cumplimiento *Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales*	*20%*	*Sobre valor total del contrato*	*Por el término de su duración y seis (6) meses más.*
Calidad del servicio *Mediante la cual se ampara a la entidad por los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.*	*20%*	*Sobre valor total del contrato*	*Por el término de su duración y seis (6) meses más.*
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*8%*	*Sobre valor total del contrato*	*Con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Riesgos a amparar por el contratista	*Monto*	*Base de liquidación*	*Vigencia del seguro*
Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.			
Responsabilidad Civil Extracontractual	*300 SMLMV*	*N/A*	*Durante el plazo de ejecución del contrato.*

16. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato, la supervisión será asumida por parte de la entidad. Así las cosas, la supervisión deberá realizarse en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: "La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados." Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

17. NORMATIVA DEL PROYECTO

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la constitución política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificaciones técnicas vigentes, que resulten pertinentes, de acuerdo con las Leyes Colombianas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Amparo en la Constitución Política Colombiana para el Impuesto de Industria y Comercio

La constitución Política Colombiana constituye la base legal para el Impuesto de Industria y Comercio y en varios apartes de la misma, encontramos principios rectores de la tributación territorial:

El Artículo 338 en tiempos de paz, da plena facultad a los Concejos Municipales para que determinen los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos.

El artículo 287 en el numeral 3, da autonomía a las Entidades Territoriales, para establecer los tributos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones e impide a la Ley establecer exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales según lo establece los artículos 294 y 362, dando así plenas facultades a los Entes Territoriales sobre las rentas percibidas.

La Ley 14 de 1983, constituye la ley marco del Impuesto de Industria y Comercio en Colombia, según esta norma, este gravamen se genera por el ejercicio de una actividad industrial, comercial o de servicios en una determinada jurisdicción municipal.

La política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, se encuentra en la Dimensión 2: Direccionamiento Estratégico y Planeación, tiene como propósito buscar que la planeación estratégica sea presupuestalmente viable y sostenible, a través del Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP y el presupuesto anual que permiten establecer los topes presupuestales de gasto público (agregados, por sector y entidad). En el marco del Decreto 111 de 1996; Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público; Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional; y lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

18. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

> *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días de agosto de 2022.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

HAROLD RICARDO LOPEZ PATIÑO
Contratista UAG - DAH

Rol Técnico

DIEGO FERNANDO LOPEZ CARDONA
Subdirector de Impuestos y Rentas

Rol Jurídico

MIGUEL ÁNGEL HENAO ACEVEDO
Abogado Contratista UAG DAH

Elaboró: Miguel Ángel Henao Acevedo – Abogado Contratista UAG -DAH
Revisó: Margarita Rosa Barrera Córdoba – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión DAH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.